



Bruselas, 13.5.2013  
COM(2013) 279 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL  
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE  
LAS REGIONES**

**Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica**

**Promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

## Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica

### Promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

(Texto pertinente a efectos del EEE)

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los sectores marino y marítimo, que constituyen la «economía azul», podrían generar en Europa 7 millones de puestos de trabajo de aquí a 2020. Estos puestos de trabajo se crearán no solo en sectores emergentes, como la producción de energías renovables en el mar, sino también por la revitalización de los sectores marítimos tradicionales. La región atlántica puede contribuir significativamente a este «crecimiento azul». Al mismo tiempo, es necesario salvaguardar para las generaciones futuras la estabilidad medioambiental y ecológica del mayor y más importante ecosistema europeo.

Por tanto, el presente plan de acción define las prioridades de investigación e inversión a fin de impulsar la «economía azul» en la región atlántica. Los cinco Estados miembros atlánticos<sup>1</sup> y sus regiones pueden apoyarse en el plan de acción para contribuir al crecimiento sostenible e integrador en las zonas costeras. El plan de acción se basa en la Estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico de la Comisión<sup>2</sup>, y es el resultado de consultas realizadas en el marco del Foro Atlántico. El Foro permitió a los Estados miembros, al Parlamento Europeo, a las autoridades regionales y locales, a la sociedad civil y al sector contribuir al desarrollo del plan de acción y reflexionar sobre la manera de hacer frente a los desafíos que representan la necesidad de generar crecimiento, reducir la huella de carbono en la región atlántica, garantizar una utilización sostenible de los recursos naturales del mar, establecer respuestas eficaces a las amenazas y emergencias, y aplicar en las aguas atlánticas una gestión basada en el ecosistema. El Foro también tuvo en cuenta las contribuciones de las partes interesadas a través de una serie de seminarios, de una invitación a la presentación de sugerencias en línea, y de las aportaciones de los Estados miembros y las autoridades regionales.

El calendario del plan de acción concuerda perfectamente con la ejecución del marco estratégico común (MEC) para los Fondos estructurales y de inversión europeos<sup>3</sup>. Los objetivos temáticos del MEC presentan gran interés para la estrategia atlántica, en particular porque:

- favorecen la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono,

---

<sup>1</sup> Francia, Irlanda, Portugal, España y el Reino Unido.

<sup>2</sup> COM(2011) 782 de 21 de noviembre de 2011.

<sup>3</sup> El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

- aumentan la capacidad de investigación e innovación a través de la educación y la formación y acercan la industria a la investigación, y
- refuerzan la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME), principalmente en los sectores del turismo, la pesca y la acuicultura de la UE.

El plan de acción tiene por objetivo dar una señal fuerte a las regiones y al sector privado, que deben iniciar a considerar posibles formas de colaboración, incluso a nivel transfronterizo, para aplicar las prioridades acordadas. El proceso de elaboración del plan de acción, que se llevó a cabo en asociación con los cinco Estados miembros atlánticos, ha alentado a las partes interesadas, en particular las regiones, las ciudades portuarias y el sector privado, a analizar cómo podrían adoptar medidas para impulsar el crecimiento de la economía azul y contribuir al desarrollo sostenible de la región atlántica. Esto debería contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado en la economía azul y, de este modo, a revitalizar las regiones costeras en la región atlántica.

Para aprovechar plenamente el potencial de la economía azul en la región atlántica y aplicar con eficacia el plan de acción, será necesaria una combinación de esfuerzos en tres ámbitos: realizar inversiones bien orientadas, potenciar la capacidad de investigación y mejorar las competencias.

- ***Inversión:*** la inversión deberá orientarse a la innovación, las capacidades tecnológicas y las estrategias de especialización inteligente, con una atención particular a las PYME. La utilización eficaz de los Fondos estructurales y de inversión europeos en estos ámbitos es esencial para alcanzar los objetivos generales de crecimiento, competitividad y empleo. La inversión en infraestructuras también podría resultar necesaria. Por ejemplo, la tecnología de los buques y las infraestructuras marítimas, como los puertos y los puertos deportivos, tienen un importante papel que desempeñar en el apoyo a la economía azul. El Foro Atlántico puso de relieve su potencial para ofertar nuevos servicios, por ejemplo, el mercado en expansión del turismo de cruceros, o estaciones de montaje y de mantenimiento de nuevas instalaciones en alta mar. La UE ya ha contribuido a este proceso con una ayuda financiera considerable, que incluye préstamos complementarios del Banco Europeo de Inversiones. Los Fondos estructurales y de inversión permitirán en el futuro una mayor coherencia entre los mecanismos de financiación de la UE, aunque la financiación de las infraestructuras o las inversiones en el turismo deberán aún seguir procediendo en gran medida del sector privado.
- ***Investigación:*** la gobernanza de los océanos, la explotación y la gestión sostenibles de los recursos marinos, la seguridad marítima y la protección del medio marino (incluida la designación de zonas marinas protegidas costeras y en alta mar) requieren no solo la disponibilidad de datos y la comprensión del funcionamiento de los ecosistemas y de sus interacciones, sino también la capacidad de elaborar modelos y formular previsiones. Este enfoque facilita la evaluación y la atenuación del riesgo. Asimismo, fomenta la inversión y reduce los costes de explotación. La observación, la cartografía y la previsión oceanográficas son, por tanto, fundamentales para el crecimiento sostenible de la actividad económica en la región atlántica y para mejorar nuestra comprensión de los procesos oceánicos en el Atlántico que desempeñan un papel importante en la determinación de nuestro clima. Es esencial que esta información esté ampliamente disponible. Cada vez hay más pruebas de que un

mejor acceso del público a la información estimula significativamente la innovación.

- **Mejora de las competencias:** para que la economía azul desarrolle todo su potencial, es necesario combatir la escasez de mano de obra debidamente cualificada en determinados sectores de la industria marina y marítima, mejorando las competencias de la mano de obra existente y atrayendo a los jóvenes hacia el sector. Esto es aplicable en particular a sectores emergentes, como las energías renovables, pero igualmente a sectores más tradicionales como la construcción naval, la pesca, la acuicultura y la transformación de productos de la pesca, en los que la innovación, la especialización y la adaptación a las nuevas tecnologías son necesarios para competir en el mercado mundial.

## 2. PLAN DE ACCIÓN

El presente plan de acción, que es el resultado de los debates mantenidos con los Estados miembros y de las indicaciones recibidas en el marco del Foro Atlántico, deberá aplicarse hasta 2020. Estos ámbitos de acción tienen por objeto hacer frente a los desafíos de la estrategia atlántica y generar empleo y un crecimiento inteligente, sostenible y socialmente integrador. Este plan de acción no pretende ser exhaustivo, sino que incluye una serie orientativa de sectores de intervención para la investigación y la inversión con el fin de dar respuesta a problemas comunes. Los Estados miembros de la zona ya han hecho mucho, tanto a nivel individual como colectivo, para desarrollar sus economías marina y marítima. El presente plan de acción define los ámbitos en los que aún hay margen de acción colectiva. Tener en cuenta estas prioridades puede fomentar la innovación, contribuir a la protección y la mejora del medio marino y costero del Atlántico, mejorar la conectividad y crear sinergias para un modelo de desarrollo regional sostenible y socialmente integrador.

El presente plan de acción invita al sector privado, a los investigadores, a los organismos públicos regionales y nacionales y a otros actores a comenzar a concebir proyectos que respondan a las prioridades.

### **Prioridad 1: fomentar el espíritu empresarial y la innovación**

Esta prioridad comprende los siguientes objetivos:

- *Puesta en común de conocimientos entre las instituciones de enseñanza superior, las empresas y los centros de investigación*

Aumentar la capacidad innovadora de la región atlántica a través de la **investigación y la tecnología**, incentivando:

- a) la creación de redes y la investigación cooperativa entre los centros de investigación, la enseñanza superior y las empresas en los Estados miembros;
  - b) la transferencia de ideas, conocimientos y competencias entre la enseñanza superior, las empresas y la investigación, principalmente a través de polos de actividades marítimas regionales, nacionales y transfronterizas y de plataformas tecnológicas.
- *Refuerzo de la competitividad y de las capacidades de innovación en la economía marítima de la región atlántica*

Mejorar las **competencias** en sectores tradicionales de la región atlántica, principalmente la construcción naval, la acuicultura y la pesca, así como en los sectores emergentes de la economía azul mediante:

- a) la puesta en práctica de medidas educativas y de formación, incluidos programas transfronterizos y el reconocimiento mutuo de los programas nacionales de educación y formación;
  - b) la sensibilización sobre las carreras marítimas, a fin de generar un entusiasmo por la cultura y las carreras marítimas entre los jóvenes, y la eliminación de otros obstáculos que disuadan a los jóvenes de decantarse por una carrera marítima<sup>4</sup>; por ejemplo, a través de cursos de vela, cursos sobre las tecnologías avanzadas y otras iniciativas atlánticas conjuntas.
- *Favorecer la adaptación y la diversificación de las actividades económicas, promoviendo el potencial de la región atlántica*

Apoyar la reforma de la **política pesquera común** y revitalizar el sector de la **acuicultura** de la UE, promoviendo:

- a) el perfeccionamiento de los modelos multiespecie, de los artes de pesca y de técnicas y tecnologías afines, con el fin de reducir al mínimo la huella de carbono, los daños a los fondos marinos, los descartes y las capturas accesorias;
- b) el intercambio de información sobre los instrumentos que mejoran la comprensión por los responsables del sector de la pesca de los efectos socioeconómicos y ecosistémicos de las medidas de gestión;
- c) la realización de trabajos de investigación para reforzar el crecimiento, la productividad, la competitividad y la sostenibilidad medioambiental de la acuicultura (incluyendo la acuicultura de alta mar) y la capacidad del sector para responder a las necesidades del mercado;
- d) el refuerzo de la posición en el mercado de los productos de la pesca y la acuicultura procedentes de la UE, mediante la mejora de la transformación, el etiquetado, la trazabilidad y la certificación.

## **Prioridad 2: proteger, garantizar y desarrollar el potencial del medio marino y costero del Atlántico**

Esta prioridad comprende los siguientes objetivos:

- *Mejorar la seguridad y la protección marítimas*

Reforzar la **seguridad y la protección** de la gente de mar, de las poblaciones costeras, de los bienes y de los ecosistemas, promoviendo:

- a) la evaluación y la ampliación, en su caso, de los mecanismos existentes de alerta, notificación y respuesta para las especies marinas invasivas y nocivas y fomentar el intercambio de las mejores prácticas sobre la manera de hacer frente a dichas amenazas;
- b) el apoyo a las iniciativas adoptadas por los Estados miembros en el Atlántico, incluida la evaluación de riesgos, los mecanismos de respuesta

<sup>4</sup>

El 9 de junio de 2011, el Grupo Operativo de Empleo y Competitividad Marítima presentó a la Comisión una serie de recomendaciones sobre esta cuestión.

coordinada y las inversiones en equipos avanzados que contribuyan de manera adecuada a reforzar la prevención y la respuesta coordinadas ante amenazas al medio marino, catástrofes naturales, accidentes marítimos, vertidos de petróleo y de materiales peligrosos o trata de seres humanos<sup>5</sup>;

- c) el desarrollo, la evaluación y la implantación de nuevas tecnologías para mejorar la inspección de los buques y reforzar la seguridad y la protección de los puertos y del transporte marítimo mediante una mejor integración de los datos transmitidos por satélite y por sistemas de vigilancia aérea, marítima y terrestre, así como de instrumentos innovadores *in situ* destinados a mejorar el conocimiento de la situación en el ámbito marítimo;
- d) apoyo a la creación de servicios regionales de información para las cuencas marítimas en el ámbito del entorno común de intercambio de información (ECII), sobre la base de normas aprobadas a nivel de la UE y de la experiencia adquirida por los Estados miembros en el marco de proyectos piloto.

– *Exploración y protección de las aguas marinas y las zonas costeras*

Poner a punto una **estructura europea de observación y previsión del Océano Atlántico**, basándose en las estructuras, plataformas y mecanismos existentes para apoyar la aplicación de las políticas de la UE, reducir los costes para el sector, las autoridades públicas y los organismos de investigación, estimular la innovación y reducir la incertidumbre en materia de comportamiento del Océano Atlántico y de impacto del cambio climático, promoviendo:

- a) la utilización de sistemas y mecanismos existentes para la creación y la gestión de un programa integrado sostenible para la vigilancia y la observación de las costas, de los fondos marinos y de la columna de agua, que cubra las aguas de los Estados miembros de la UE, de las regiones ultraperiféricas y de los países y territorios de ultramar desde las costas hasta las zonas de altura;
- b) el desarrollo de nuevos instrumentos y plataformas de observación oceánica y de vigilancia de los ecosistemas (incluida la cartografía de los fondos marinos) que aumenten el número de variables que puedan medirse automáticamente, reduzcan los costes de observación y aceleren la difusión de los datos a los usuarios;
- c) la contribución a una gestión, catalogación y distribución más eficaz de datos interoperables sobre el medio marino y a una cartografía multirresolución de los fondos marinos aportando contribuciones a una Red Europea de Observación e Información del Mar;
- d) el desarrollo de una red de sistemas de previsión oceanográfica costera (incluida la evaluación de riesgos) basada en el programa de vigilancia marina COPERNICUS.

---

<sup>5</sup> Entre las iniciativas existentes figuran el Centro de Análisis y Operaciones contra el Tráfico Marítimo de Estupefacientes (MAOC-N) y el Sistema Europeo de Vigilancia de las Fronteras (EUROSUR), coordinado por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la UE (Frontex).

Contribuir al desarrollo de instrumentos y estrategias para abordar las cuestiones relacionadas con el **cambio climático global**, incluidas las estrategias de mitigación y adaptación, promoviendo:

- a) el apoyo a una evaluación de la huella de carbono de la economía azul en la región atlántica;
- b) la creación de una plataforma para el intercambio de buenas prácticas en materia de reducción de emisiones y de eficiencia energética;
- c) el establecimiento de asociaciones de cooperación para identificar y supervisar los efectos del cambio climático global sobre las actividades marítimas, los ecosistemas y las comunidades costeras de la región atlántica, reforzando las capacidades de previsión y de evaluación de riesgos.

Apoyar la protección del medio ambiente marino y los esfuerzos desplegados para lograr un **buen estado ecológico** de las aguas atlánticas de aquí a 2020<sup>6</sup>, promoviendo:

- a) el desarrollo de una red coherente de zonas marinas protegidas para la costa atlántica de Europa siguiendo apoyándose en los planes nacionales, la Convención OSPAR y los lugares Natura 2000, acordando buenas prácticas y compartiendo procesos de evaluación que podrían beneficiar también a Macaronesia y a las regiones ultraperiféricas del Caribe;
- b) una cooperación más intensa entre los Estados miembros, en particular mediante la Convención OSPAR, por ejemplo en relación con programas de seguimiento coordinado e integrado y acciones conjuntas dirigidas a restaurar los ecosistemas.

Evaluar el valor socioeconómico y el funcionamiento de los **ecosistemas y la biodiversidad** del Atlántico, con el fin de apoyar la toma de decisiones.

Contribuir a los procesos de **ordenación del espacio marítimo y gestión integrada de las zonas costeras**, por ejemplo compartiendo las mejores prácticas y promoviendo la coordinación transfronteriza.

– *Gestión sostenible de los recursos marinos*

Mejorar la comprensión de la viabilidad técnica, la viabilidad económica y las repercusiones medioambientales de la **extracción de minerales** en el Atlántico, y elaborar y probar tecnologías mineras innovadoras.

Sentar las bases de una **biotecnología marina** europea sostenible y de alto valor añadido, promoviendo:

- a) la exploración del fondo marino y la evaluación de sus características genéticas y de biodiversidad, así como de las posibilidades que ofrecen en términos de suministro de material para la industria de la biotecnología, teniendo en cuenta el Derecho internacional aplicable y la necesidad de proteger el medio marino;
- b) el refuerzo del vínculo entre la investigación y la industria en la región atlántica, con el fin de favorecer la creación de biobancos y la

---

<sup>6</sup> Tal como se establece en la Directiva marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE)

identificación de mercados para bioproductos marinos innovadores (biomedicina, ingeniería tisular, productos farmacéuticos, enzimas industriales) y para concentrar la investigación en el desarrollo de procesos industriales para su fabricación.

– *Aprovechamiento del potencial del medio marino y costero de la región atlántica como fuente de energías renovables*

Examinar las formas de acelerar la difusión de formas sostenibles de **energías renovables en el mar**, promoviendo:

- a) la evaluación y la cartografía del potencial de los recursos energéticos del Océano Atlántico europeo y estableciendo cómo reducir el impacto ambiental y sobre la navegación producido por la construcción, el funcionamiento y el desmantelamiento de instalaciones en el marco de estrategias regionales de especialización inteligente para fuentes de energía renovables en el mar;
- b) un sistema europeo de transmisión de energía eléctrica que permita reequilibrar la carga de los distintos sistemas nacionales y mejore el vínculo entre energías marítimas y terrestres;
- c) la investigación, el desarrollo y la demostración de tecnologías para la construcción y el mantenimiento de instalaciones de energía renovable (energía eólica marina, de las olas, maremotriz y de la biomasa), incluida la integración con plantas desalinizadoras y plataformas marinas polivalentes;
- d) el aprovechamiento de las particulares condiciones meteorológicas, oceanográficas y geológicas de las regiones ultraperiféricas del Atlántico con el fin de ayudarles a alcanzar la autosuficiencia energética y cumplir los objetivos de reducción de las emisiones de carbono.

**Prioridad 3: mejorar la accesibilidad y la conectividad**

Esta prioridad comprende los siguientes objetivos:

– *Promover la cooperación entre los puertos*

Facilitar el desarrollo de los **puertos** como polos de la economía azul, promoviendo:

- a) reformas de las infraestructuras para mejorar la conectividad con las zonas del interior, potenciar la intermodalidad y acelerar las operaciones de escala de los buques, a través de medidas como el suministro de electricidad a partir de la red terrestre, el equipamiento de los puertos con gas natural licuado para reabastecimiento y la reducción de los obstáculos administrativos;
- b) la diversificación de los puertos en nuevas actividades, como el mantenimiento de instalaciones de producción de energía renovables en el mar o el turismo;
- c) el análisis y la promoción de redes de puertos y rutas marítimas de corta distancia entre los puertos europeos, en los archipiélagos y hasta la costa de África, a través de iniciativas como las autopistas del mar para aumentar el tráfico marítimo.



## **Prioridad 4: crear un modelo sostenible y socialmente integrador de desarrollo regional**

Esta prioridad comprende los siguientes objetivos:

- *Promover un mejor conocimiento de los desafíos sociales en la región atlántica*

El intercambio de buenas prácticas en materia de mejora de la salud, la integración social y el bienestar de las poblaciones costeras y el desarrollo de indicadores socioeconómicos marinos para medir, comparar y seguir la evolución de la economía azul;

- *Preservar y promover el patrimonio cultural atlántico*

Luchar contra la estacionalidad y mejorar las perspectivas de las PYME a través de la diversificación de productos del **turismo marino y costero** y desarrollo de nichos de mercado invirtiendo en los siguientes sectores:

- a) deportes marinos, puertos deportivos y actividades náuticas de ocio;
- b) servicios portuarios, incluidos los destinados a los pasajeros de cruceros;
- c) identificar y promover atracciones culturales y naturales de la fachada atlántica, como la pesca artesanal, la gastronomía local y el patrimonio marítimo;
- d) protección y restauración de lugares de interés turístico, en particular las atracciones culturales costeras y submarinas y los lugares del patrimonio marítimo con valor arqueológico, ecológico o histórico<sup>7</sup>.

### **3. APLICACIÓN**

#### **3.1. Canales de financiación**

El calendario del plan de acción permitirá a los Estados miembros tener en cuenta las prioridades señaladas en sus respectivos acuerdos de asociación con la Comisión que deberán negociarse antes de que finalice 2013.

- Los acuerdos de asociación del período 2014-2020 para los Fondos estructurales y de inversión europeos constituyen una importante fuente de financiación que los Estados miembros pueden utilizar, en su caso, para aplicar las prioridades del Plan de acción. Los acuerdos de asociación deben tener en cuenta las estrategias basadas en las cuencas marítimas, como la estrategia atlántica, a la hora de definir los ámbitos prioritarios de cooperación. Estos acuerdos permiten además determinar las principales necesidades y el potencial de desarrollo de la economía azul en los Estados miembros del Atlántico y sus regiones costeras. Asimismo, permiten a los Estados miembros establecer mecanismos que garanticen la coordinación entre los Fondos estructurales y de inversión europeos y otras fuentes de financiación. Las autoridades nacionales de los Estados miembros responsables de la negociación de acuerdos de asociación y las autoridades responsables de la elaboración de los programas operativos, por lo tanto, tienen un importante papel que desempeñar en el

<sup>7</sup>

De conformidad con los principios de la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001.

proceso de aplicación del plan de acción a lo largo de los próximos meses. El plan de acción puede ser también una fuente de inspiración para los encargados de elaborar los programas operativos a nivel nacional y regional, con arreglo a las necesidades de la zona del programa.

- Además, el plan de acción orientará a la Comisión en la ejecución de los fondos gestionados directamente, principalmente Horizonte 2020, LIFE +, COSME y los elementos gestionados directamente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. En efecto, el programa Horizonte 2020 constituirá un apoyo fundamental para la aplicación del plan de acción y ya tiene en cuenta el «crecimiento azul» como uno de sus ámbitos prioritarios de investigación en los próximos años. Asimismo, el plan de acción puede apoyar la agenda de crecimiento azul para explorar y aprovechar al máximo el potencial de la diversidad de la vida marina, la obtención de los recursos de aguas profundas de manera sostenible y el desarrollo de nuevas tecnologías de observación de los océanos. Esto contribuirá a impulsar la economía marina y marítima y el medio marino, al acelerar la transferencia de la investigación y la innovación en la economía.
- La inversión pública bien enfocada puede y debe impulsar la inversión y las iniciativas empresariales privadas. Los Estados miembros también pueden desear ponerse en contacto con el sector privado a fin de analizar las posibilidades de participación y financiación complementaria.
- Por otra parte, el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (Grupo BEI<sup>8</sup>) está dispuesto a movilizar sus instrumentos de financiación y sus competencias en apoyo de proyectos adecuados con el fin de aplicar las prioridades del plan de acción. El BEI puede hacer extensiva su ayuda a actividades de los sectores público y privado en forma de préstamos, financiación combinada<sup>9</sup> y asesoramiento técnico. Ofrece una variedad de instrumentos de financiación, que van desde los préstamos de inversión para financiación tanto directa como indirecta hasta los fondos de capital a través del FEI, con el fin de apoyar todo un abanico de actividades.

En el contexto de las restricciones presupuestarias y de la necesidad de que las autoridades de la región atlántica tengan en cuenta una serie de prioridades de desarrollo, se subraya que el proceso de aplicación del plan de acción sigue siendo voluntario, pero debe estar en consonancia con las prioridades establecidas en los acuerdos de asociación de los cinco Estados miembros. Todos los proyectos que se presenten a las autoridades pertinentes en respuesta al plan de acción deberán cumplir los criterios establecidos en las normas de financiación pertinentes. En virtud de la gestión compartida de los fondos de la UE, la decisión sobre la oportunidad de iniciar un proyecto específico corresponderá a la autoridad de gestión competente.

### **3.2. Colaboración inteligente**

El plan de acción identifica las oportunidades para que los Estados miembros, las autoridades regionales y locales y las instituciones de la UE colaboren cuando sea necesario para hacer frente al reto del crecimiento sostenible. No obstante, esta

---

<sup>8</sup> Banco Europeo de Inversiones (BEI) y Fondo Europeo de Inversiones (FEI).

<sup>9</sup> Financiación combinada: financiación del BEI mediante préstamos para complementar la ayuda concedida por la UE u otras fuentes públicas.

colaboración no es la única vía para la aplicación del plan de acción. Las acciones y los proyectos específicos a nivel nacional, regional y local también pueden jugar un papel importante en la puesta en práctica del plan de acción. Cuando proceda, deberá fomentarse la cooperación entre diferentes programas específicos de cada país.

La colaboración bien orientada puede aportar beneficios adicionales, en particular el intercambio de información, el reparto de costes, el intercambio de resultados y de mejores prácticas, y nuevas ideas sobre otros ámbitos de colaboración. Más concretamente, los Estados miembros y las regiones pueden trabajar con la ayuda de distintas fuentes de financiación para desarrollar proyectos conjuntos u otros enfoques.

El programa Horizonte 2020 y otros programas e instrumentos de financiación de la UE pueden apoyar la cooperación en el ámbito de la investigación, promoviendo proyectos propuestos por consorcios de instituciones públicas y privadas. Por ejemplo, estos proyectos pueden probar distintas soluciones a problemas comunes o comparar los resultados de distintas tecnologías. Francia, Irlanda, Portugal, España y el Reino Unido ya participan en una serie de proyectos conjuntos, redes de investigación y plataformas tecnológicas, así como en una iniciativa de programación conjunta sobre la salud de los mares y océanos. Estos mecanismos ofrecen a los Estados miembros la posibilidad de llevar a cabo una colaboración que puede ser reforzada por Horizonte 2020. El establecimiento de una coordinación y cooperación intraeuropea también podría sentar las bases de una mayor cooperación transatlántica en materia de investigación.

Los proyectos y las acciones conjuntos no se limitan a la investigación. La «cooperación territorial europea» (por ejemplo, mediante el programa para el Atlántico) financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ofrece un mecanismo para que las regiones y ciudades vecinas de distintos Estados miembros de la UE colaboren e intercambien conocimientos a través de proyectos que examinen las opciones de cooperación en retos comunes. El programa «Erasmus para todos», facilitará el establecimiento de asociaciones en el ámbito de la educación y la formación

La colaboración también implica el intercambio de información y buenas prácticas. Iniciativas como el programa Copernicus<sup>10</sup> o el proyecto «Conocimiento del medio marino 2020»<sup>11</sup> pueden constituir el marco adecuado. Así por ejemplo, comprender cómo países o regiones vecinos con condiciones oceanográficas o meteorológicas similares combaten la erosión costera contribuye a mejorar la eficiencia operativa. Saber qué es lo que ha funcionado y lo que no ha funcionado en otros lugares, evita cometer el mismo error repetidamente. Pueden intercambiarse buenas prácticas mediante talleres especializados, intercambios de personal o foros de Internet.

---

<sup>10</sup> Copernicus, anteriormente, iniciativa «Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad» (o iniciativa GMES por sus siglas inglesas) es un sistema europeo de satélites de observación de la tierra (<http://copernicus.eu>).

<sup>11</sup> El proyecto de la UE «Conocimiento del medio marino 2020» recoge datos marinos procedentes de distintas fuentes con objeto de ayudar al sector, las autoridades públicas y los investigadores a encontrar información y utilizarla de forma más eficaz para desarrollar nuevos productos y servicios, así como para mejorar nuestra comprensión del comportamiento de los mares ([http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/marine\\_knowledge\\_2020/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/marine_knowledge_2020/index_en.htm)).

### **3.3. Apoyo**

A fin de llevar a buen término el plan de acción a nivel nacional y regional, convendría establecer un mecanismo de aplicación adecuado que favoreciera la participación de los agentes nacionales, regionales y locales y garantizara el seguimiento de los progresos alcanzados. Las enseñanzas extraídas del Foro Atlántico han sido de gran utilidad para el establecimiento del diálogo y la coordinación. Para avanzar en la aplicación, será importante continuar este diálogo con los Estados miembros y las regiones, incluido el sector privado. La aplicación del plan de acción no solo dependerá del sector público, sino también del grado de implicación del sector privado.

Todo mecanismo de aplicación deberá ser sencillo y bien definido y basarse en buenas prácticas de demostrada eficacia en otras estrategias de cuenca marítima, promoviendo:

- el compromiso político y la supervisión;
- la sensibilización con respecto al plan de acción y sus objetivos;
- la participación del sector privado,
- una evaluación de los avances realizados.

Asimismo, podría:

- orientar a los interesados y los promotores potenciales de proyectos;
- favorecer la cooperación en la región atlántica;
- servir de enlace con las autoridades de gestión de los programas de financiación de la UE;
- reunir a posibles socios de proyectos para la realización de actividades que respondan a las prioridades establecidas en el plan de acción;
- identificar posibles fuentes de financiación de proyectos, tanto a nivel de la UE como nacional.

El mecanismo de aplicación del plan de acción debe definirse en consulta con los Estados miembros y las partes interesadas antes de finales de 2013. Con el fin de fomentar un mayor desarrollo de las redes y los intercambios de buenas prácticas en la elaboración y la ejecución de proyectos, la Comisión podrá organizar conferencias de partes interesadas de la región atlántica.

## **4. SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS**

Para mantener esta dinámica en el período 2014-2020, será importante comprender la contribución del plan de acción a la consecución de los objetivos de sostenibilidad, de crecimiento y de empleo de la UE. Debemos analizar, por ejemplo, si ha logrado crear una verdadera capacidad de previsión de los riesgos y cambios principales en la dinámica del sistema de circulación del Atlántico Norte, cómo se han definido y clasificado las zonas críticas del fondo marino del Atlántico, la contribución del plan de acción al nacimiento de productos y servicios nuevos e innovadores y si ha mejorado la gestión de riesgos y operativa de las industrias marítimas. Asimismo, será preciso conocer en qué medida se ha logrado un crecimiento socialmente integrador, si se ha dado respuesta a las necesidades en materia de cualificación y si se ha aplicado un enfoque de gestión basado en el ecosistema en la región atlántica.

Por último, es necesario poder extraer enseñanzas que puedan aplicarse a otras cuencas marítimas.

El seguimiento de los progresos no debe crear nuevas obligaciones de información. Así pues, deberá utilizarse la información básica disponible para obtener una visión global de los cambios en la región atlántica resultantes de la aplicación del plan de acción, y otros factores. En breve, la Comisión empezará a trabajar con los cinco Estados miembros atlánticos para definir y acordar este método de seguimiento.

Puede que sea necesario adaptar y seguir perfeccionando el plan de acción en función de los avances tecnológicos y el desarrollo de la innovación. La Comisión supervisará de cerca la aplicación del plan de acción, extraerá conclusiones y evaluará los progresos realizados. Además, realizará una revisión intermedia de la aplicación del plan de acción antes de finales de 2017. Esta revisión se acompañará de una evaluación independiente de una muestra de proyectos finalizados, que será analizada con los Estados miembros y otras partes interesadas.

## **5. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATLÁNTICA**

El Océano Atlántico no está limitado a Europa. Es un recurso compartido y un sistema unificado que une el continente europeo con África y América. Todos los Estados costeros tienen un interés común y son responsables de garantizar la buena gobernanza de los océanos, en particular a través de la CNUDM<sup>12</sup>, la OMI<sup>13</sup> y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

El valor económico del Océano Atlántico para los países situados en sus orillas es enorme. La Comisión considera que, con el tiempo, el plan de acción creará una base sólida de cooperación con otras naciones atlánticas. Las posibilidades de trabajo conjunto, por ejemplo en investigación y observación oceanográficas, son indiscutibles. Ya hay perspectivas de un compromiso real de EE.UU. y Canadá para establecer una alianza transatlántica en materia de investigación, profundizar en un planteamiento común del ecosistema atlántico y de su contribución a la economía azul. La realización de esta alianza transatlántica tendría lugar paso a paso, tras llevar a cabo un balance de la situación y acordar los ámbitos de cooperación más prometedores. Es posible que otras naciones atlánticas también se muestren dispuestas a discutir un compromiso en materia de investigación o en otros campos. La Comisión y los Estados miembros examinarán conjuntamente qué medidas pueden adoptarse para alentar la participación de socios internacionales en la aplicación progresiva de la estrategia atlántica.

## **6. CONCLUSIÓN**

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a aprobar el plan de acción y las orientaciones expuestas en la presente Comunicación.

---

<sup>12</sup> Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

<sup>13</sup> Organización Marítima Internacional (OMI).